



**Asunto:** Se otorga aprobación de modelo o prototipo.

Ciudad de México, 11 de enero de 2019.



**Silvia Karina Soto Romero**

Representante Legal

**INDUSTRIAS OKEN, S. A de C.V.**

Círculo Adolfo López Mateos No. 700,

Col. Adolfo López Mateos, C.P. 58180

Morelia, Michoacán, México.

Con fundamento en los artículos 10, 39 fracción XII, 52, 53, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7 de su Reglamento; 22 fracciones I, II, IV y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría; y en atención a su escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 07 de enero de 2019, bajo el folio de control de gestión número **05**, mediante el cual solicita la aprobación del modelo o prototipo, le comunico que, toda vez que ha cumplido con los requisitos previstos en el trámite SE-04-002 "Aprobación del modelo o prototipo de instrumentos de medición y patrones sujetos a norma oficial mexicana, previa a su comercialización", que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que al efecto administra la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, esta Dirección General de Normas tiene a bien otorgar la aprobación de modelo o prototipo del instrumento de medición descrito a continuación; en los términos y condiciones siguientes:

<b>INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:</b>	BASCULA ELECTRÓNICA TIPO PLATAFORMA (SOLO PESO)
<b>MARCA:</b>	OKEN
<b>MODELO (S):</b>	SUPRA 2000 (2 000 kg, 500 g), CONSTA DE: RECEPTOR DE CARGA TIPO PLATAFORMA DE 120 X 120 cm; SUPRA 1000 (1 000 kg, 200 g), CONSTA DE: RECEPTOR DE CARGA TIPO PLATAFORMA DE 100 X 75 cm; SUPRA 600 (600 kg, 200 g); CONSTA DE: RECEPTOR DE CARGA TIPO PLATAFORMA DE 69 X 46 cm; SUPRA 200 (200 kg, 100 g), CONSTA DE: RECEPTOR DE CARGA TIPO PLATAFORMA DE 50 X 32 cm, TODAS LAS BASCULAS INCLUYEN: INDICADOR ELECTRÓNICO DE PESO, MARCA: OKEN, MODELO: SUPRA, ADAPTADOR DE CORRIENTE DE ca/cc, SIN MARCA, MODELO: PT41-A1200500
<b>CLASE DE EXACTITUD:</b>	MEDIA (III)
<b>PAIS DE ORIGEN:</b>	MEXICO; CHINA; (REPUBLICA POPULAR)
<b>CARACTERÍSTICAS:</b>	Producto nuevo que cumple con las pruebas de seguridad y exactitud de la NOM referida, según certificado de producto <b>1802CE16840</b> del 11 de diciembre de 2018 emitido por Normalización y Certificación, NYCE S.C. organismo de certificación acreditado y aprobado en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuyas características metroológicas y otros datos de identificación se señalan en el certificado citado.

*Handwritten signature and initials: P.S.R.*



**SE**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Dirección General de Normas**

**Of. No. DGN.312.01.2019.47**

<p><b>NORMA APLICABLE: NOM-010-SCFI-1994</b> Instrumentos de medición - Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático - Requisitos técnicos y metrológicos.</p>	<p>La vigencia de la aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición, está sujeta a que no se vulneren las condiciones bajo las cuales fue expedida dicha aprobación, o en tanto no se modifique o cancele la norma oficial mexicana correspondiente.</p>
---	--

**CONDICIONES DE LA APROBACION DEL MODELO O PROTOTIPO.**

<p><b>PRIMERA:</b></p>	<p>Los instrumentos y productos de las marcas y modelos comprendidos en la presente aprobación que comercialicen o se usen en la República Mexicana, deberán satisfacer las características técnicas de seguridad y de información a que están sujetos. Asimismo, no podrán ser modificados si no se presenta la solicitud respectiva con 30 días de anticipación y esta unidad administrativa otorgue resolución favorable.</p>
<p><b>SEGUNDA:</b></p>	<p>Cuando los instrumentos o productos se dejen de comercializar o cuando el titular cambie de domicilio o razón social deberá notificarlo a esta unidad administrativa dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.</p>
<p><b>TERCERA:</b></p>	<p>El suministro de partes y refacciones y la póliza de garantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en su caso, con las normas oficiales mexicanas correspondientes.</p>
<p><b>CUARTA:</b></p>	<p>El titular queda obligado a cumplir las condiciones establecidas, así como lo señalado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor. El incumplimiento de cualquiera de ellas motivará suspensión de la presente aprobación sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan, en términos de la Ley y demás disposiciones legales.</p>

Asimismo, se le comunica que la presente Aprobación deberá acompañarse para su validez del original o copia certificada del certificado de producto que se cita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Alberto Ulises Esteban Marina**  
Director General de Normas



FSR/MSVP

Vol. 05/oficios 2019

CDD 15.55.2